

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MPLC

Quillabamba, 07 de febrero del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07/02/2019, sobre aprobación de las Bases para el Proceso de Convocatoria de Personal y Cronograma, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS-2019 - I, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 32 del Artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PC, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el Art. 4° del D. Leg. N° 1057, prescribe que son requisitos para la celebración de los Contratos Administrativos de Servicios, el requerimiento realizado por la dependencia usuaria y la existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la Oficina de Presupuesto;

Que, el Art. 3°, del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las entidades públicas deben observar las etapas siguientes: Preparatoria, Convocatoria, Selección. Suscripción y Registro de Contratos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MPLC/A, de fecha 21/01/2019, se conformó la comisión encargada de llevar cada una de las etapas del Proceso de Convocatoria y Selección para la contratación del Personal, bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios CAS-2019-I de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07/02/2019, en la estación orden del día se deliberó el documento de la agenda Carta N° 003-2019-GDN-MPLC/LC, emitido por el CPC Guillermo Dorado Núñez – Director de Administración y Presidente de la Comisión del Proceso de Convocatoria CAS-2019-I, quien solicita la "Aprobación de las Bases para el Proceso de Convocatoria de Personal y Cronograma, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS-2019 – I, adjuntando para tal efecto el Expediente Administrativo con Registro N° 418, de fecha 05/02/2019;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, numeral 32) del Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, por mayoría el Concejo Municipal;

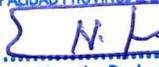
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases para el Proceso de Convocatoria de Personal y Cronograma, bajo el Régimen Especial, propia del Derecho Administrativo y Privativo del Estado – Contratos Administrativos de Servicios – CAS-2019 - I, de la Municipalidad Provincial de La Convención; el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Comisión y demás instancias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
D.A.
Pre-Comisión
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447